REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	**25269333300320170142 00**
Demandante:	**MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**
Demandado:	**ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ y FRANCISCO SOLANO ALFARO**
Medio de Control:	**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**

Teniendo en cuenta que como lo expone el apoderado de la parte actora, se incurrió en error al nominar el nombre de los demandados en la referencia del auto proferido el 27 de marzo de 2023 con el que se dispuso la comisión para la entrega del bien objeto de las presentes diligencias, el Despacho de conformidad con el artículo 286 ibídem, procede a corregir tal yerro, determinando que el nombre correcto de los demandados en este asunto es: ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ y FRANCISCO SOLANO ALFARO.

En lo demás queda incólume la decisión, en consecuencia, procédase a emitir el respectivo Despacho comisorio conforme se dispuso en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **13 de fecha: 12 de julio de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f36e06fe3d411dc7cc25657de521b770699f63ae0daca508179e0a4bec0e2bc**

Documento generado en 11/07/2023 04:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica